

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia No. 2021 011.
Demandante: JOSE DANIEL VANEGAS BEDOYA.
Demandado: CRESPO CUELLAR MAXIMO.

De acuerdo con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante **JOSE DANIEL VANEGAS BEDOYA**, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por **JOSE ALFREDO ARROYO P.** con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

NOTIFÍQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

PT